

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 01660 00

En atención a la solicitud que antecede y en virtud de lo establecido en los artículos 315 y 316 del C. G. del P. se acepta el desistimiento de la solicitud de terminación presentada por la parte demandante.

Con todo, se requiere al extremo actor para que precise si el demandado realizó abonos a la obligación reclamada con los cuales se tuvo por saldada una parte de esta o, en definitiva, para que precise el estado en el que se encuentra la acreencia cobrada.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 6 de diciembre de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **f49a9a1b2532aa6be94f7ebe0f0722ec89a1fdb64bf21bdeae03d3da55e9686**

Documento generado en 03/12/2021 12:48:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>